ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECCION TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN SEVILLA

PRADO DE SAN SEBASTIÁN S/N, EDIFICIO AUDIENCIA , PLANTA 6ª,SEVILLA
N.I.G.: 4109133320210000640
Procedimiento: Derechos Fundamentales- **Nº 224/2021 Negociado: 4**
De: DOCENTES POR LA PUBLICA
Representante:
Contra: CONSEJERIA EDUCACION Y DEPORTE JUNTA ANDALUCIA
Representante: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - SEVILLA

ACTO RECURRIDO:ORDEN DE 30/11/20 PROCESO SELECTIVO CUERPO DE PROFESORES, OMISIÓN RESERVA DISCAPACITADOS PROMOCIÓN INTERNA. PROTECCIÓN DERECHO FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.

DECRETO

En SEVILLA a uno de octubre de dos mil veintiuno.

FUNDAMENTO DE HECHOS

UNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo se ha dictado Sentencia de fecha 30 de Junio de 2021 sin que en el plazo legalmente establecido contra dicha resolución se haya preparado recurso de Casación por ninguna de las partes.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Conforme dispone el artículo 89.3 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si el escrito de preparación no se presentara en el plazo de TREINTA DIAS, la Sentencia o auto quedará firme, lo que, según lo dicho, así ha ocurrido en el presente supuesto al no haberse preparado en el plazo recurso de casación por ninguna de las partes, procediendo declarar dicha firmeza de acuerdo con aquel mismo precepto.

Visto el artículo citado, y demás de general y pertinente aplicación;

ACUERDO: Decretar la firmeza de la Sentencia de fecha 30 de junio de 2021, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

Remítase certificación de la Sentencia a la Administración demandada, para que se lleve a puro y debido efecto los resuelto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella, junto con el expediente administrativo.

Código Seguro de verificación:BBBPdYcveat0y9HICXieqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	01/10/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de Reposición**, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones de esta Sección **Nº 4068/0000/21/0224/21** del depósito para recurrir por cuantía de 25 euros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo manda y firma el/la Sr/Sra Letrado/a de la Administración de Justicia de esta Sección.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Código Seguro de verificación:BBBPdYcveat0y9HICXieqw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	01/10/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2